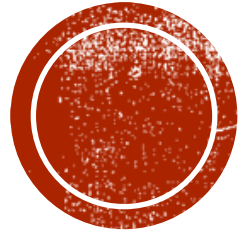




AMPA C.P. CERVANTES



INFORMACIÓN PROCEDIMIENTO CAMBIO DE JORNADA

AMPA CEIP Cervantes Valencia

Documento elaborado 9 de Enero 2022 por la comisión

Normativa aplicable al cambio de jornada

1. **ORDEN 9/2022**, de 25 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento de solicitud y de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria del sistema educativo valenciano.
2. **RESOLUCIÓN** de 13 de diciembre de 2022, que regula el procedimiento para la solicitud del cambio de jornada escolar (23/24)



ORDEN 9/2022: CONCEPTOS

1. La jornada escolar es el tiempo que un colegio atiende al alumnado cada día. Incluye tanto el tiempo lectivo como el dedicado a servicios complementarios y a actividades extraescolares.
2. La jornada lectiva es el periodo destinado al desarrollo del currículo. (25 horas semanales, incluidos los recreos)
3. El horario de apertura de los centros educativos es el horario de funcionamiento en el que estará disponible para la comunidad educativa cada uno de los servicios y de las instalaciones del centro, dentro y fuera de la jornada escolar, y las condiciones para su uso, independientemente de la jornada lectiva establecida.



TIPOS DE JORNADA LECTIVA

- A. Jornada partida o jornada lectiva distribuida en dos periodos: sesiones de mañana y sesiones de tarde.

*Horario entre 8:30 y 17:00. La sesión de tarde mínimo 1h 30 min y nunca salir antes de las 16:00.
Mínimo 1h 30min para comedor*

- B. Jornada continua o jornada lectiva realizada íntegramente en periodo único: sesiones por la mañana.

Únicamente jornada lectiva íntegramente por la mañana y actividades extraescolares por la tarde

- C. Jornada lectiva flexible o mixta: jornada lectiva realizada en horario de mañana y en aquellas tardes que determine el centro

Actividades lectivas deben impartirse en horario de mañana y en aquellas tardes que determine el horario que se establezca en el proyecto, que podrá alternar días de horario lectivo de mañana y de tarde con días de horario lectivo únicamente matinal.





ARTÍCULO 7. COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR

1. La nueva distribución horaria del centro deberá garantizar la continuidad de los servicios de comedor y transporte escolar en caso de que se estuvieran ofreciendo con anterioridad, así como la incorporación de nuevos servicios de comedor y transporte para los centros, en caso de que sean necesarios.
El comedor no podrá empezar antes de las 12.00 h ni terminar después de les 15.30 h y asegurará, en todo caso, que el alumnado de infantil y de 1.º y 2.º de primaria coma en el primer turno. El horario debe ser regular a lo largo de toda la semana.
2. Deberá quedar garantizada la atención adecuada en el comedor al alumnado en los diferentes turnos, por el número de comensales, el espacio disponible y el tiempo que se dedicará a comer.
3. En los centros que establezcan la jornada lectiva con periodo único de mañana, el alumnado que haga uso del comedor escolar podrá abandonar el centro al finalizar el periodo de comedor (según el horario establecido en el anexo VI) o al finalizar la jornada escolar.



ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. Deberán ser de calidad y carácter no lucrativo. Tanto en horario escolar como fuera de él.
2. Serán inclusivas, contribuirán a la normalización del valenciano, atenderán a la diversidad y la igualdad de género.
3. Garantizar el acceso al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Dentro de la jornada escolar:
 1. *De oferta obligada para el centro pero voluntaria para las familias*
 2. *Deben tener una planificación pedagógica que permitan favorecer aprendizajes activos. Presencia, al menos, de un miembro del profesorado y un miembro del equipo directivo*
 3. *Alumnado con ayuda de comedor escolar, podrá realizar hasta un máximo de dos actividades ofrecidas por el centro de forma gratuita. (El pago lo realizará directamente el centro a la entidad que las realice)*



MODIFICACIÓN JORNADA ESCOLAR

1. Aprobación del proyecto de cambio de jornada por parte del Consejo Escolar, mínimo 2/3 de votos favorables.
2. Aprobación de la propuesta por parte del Claustro Escolar, mínimo 2/3 de votos favorables
3. Reunión informativa a las familias, plazo máximo 10 días.
4. Remisión de la propuesta a la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación y notificación al Ayuntamiento de la solicitud de cambio de jornada
5. Informe favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación
6. Consulta las familias (comisión coordinación del proceso), mínimo favorable el 55% del censo





CALENDARIO RESOLUCIÓN 13 DE DICIEMBRE DE 2022

1. Aprobación por parte del Consejo Escolar, mínimo 2/3 de votos favorables. **Sem 16 al 20 de enero (16 enero)**
2. Aprobación de la propuesta por parte del Claustro Escolar, mínimo 2/3 de votos favorables. **Sem 16 al 20 de enero (18 enero)**
3. Reunión informativa a las familias organizada por el CENTRO. **Sem 16 al 20 de enero**
4. Remisión de la propuesta. **Hasta el 20 de enero**
5. Informe favorable de la Dirección General. **Hasta el 3 de febrero**
6. Constitución comisión coordinación. **Hasta el 10 de febrero**
7. Reclamaciones al censo provisional y disposición papeletas. **Hasta el 13 de febrero**
8. Resolución reclamaciones. **Hasta el 14 de febrero**
9. Sorteo constitución mesa votación. **Hasta el 17 de febrero**
10. Voto por correo certificado. **Hasta el 20 de febrero**
11. Consulta las familias. **27 de febrero**

